



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



* 2 0 2 3 2 0 2 1 7 4 4 8 *

Medellín, 21/12/2023

Tipo de Trabajo de auditoría reglamentaria	Auditoría de Cumplimiento		Seguimiento	X	Informe periódico	
---	----------------------------------	--	--------------------	----------	--------------------------	--

SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Nombre del trabajo de auditoría	Informe de seguimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y acceso a la Información Pública - Estrategia de Gobierno Digital.
Período analizado:	Corte a 30 de septiembre de 2023
Código de auditoría:	AUDIR2023-108.
Proceso(s) a auditar:	Informe transversal - todos los procesos.
Dependencia (s):	Departamento Administrativo de Planeación - Subdirección de Prospectiva Información y Evaluación Estratégica - Unidad de Planeación de la Información.
Auditor / equipo auditor:	Equipo Auditor: Diana Patricia Zuluaga Brand – Profesional Universitaria - Auditora. Sergio Alejandro Maya Murillo– Profesional Universitario - Auditor. Fabio Alfonso Goez López – Profesional Universitario - Auditor. Diego Hernán Gómez Jaramillo – Líder de Proyecto – Supervisor.
Fecha:	Diciembre 7 de 2023.



CONTENIDO

1.	CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN	3
2.	MARCO LEGAL Y REGULATORIO	3
3.	OBJETIVO GENERAL	5
4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
5.	ALCANCE	5
6.	FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS	6
7.	LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA	6
8.	ÍNDICE DE OBSERVACIONES	6
9.	RESULTADOS DETALLADOS	7
	9.1 Validación Ítems del Menú de transparencia y acceso a la información con base en la matriz ITA	7
	9.2 Verificación cumplimiento recomendaciones y oportunidades de Mejora evidenciadas en informe anterior	14
	9.3 Verificación cumplimiento criterios Resolución 1519 de 2020 y Estrategia Gobierno Digital para la estandarización de la accesibilidad web (NTC 5854).....	19
10.	FORTALEZAS.....	20
11.	RECOMENDACIONES	20
12.	OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	22
13.	CONCLUSIONES	22
14.	PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO.	23





1. CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN

En virtud de la Ley 1712 de 2014, el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín gestiona e implementa la Ley de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, garantizando el derecho de acceso que tienen todos los grupos de valor e interés que se relacionan con la entidad, así como los procedimientos para el ejercicio del derecho fundamental a la información, con criterios de razonabilidad, proporcionalidad y accesibilidad.

Por lo tanto, se busca que los ciudadanos en el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública puedan conocer sobre la existencia y el acceso a la misma en posesión o bajo control de los sujetos obligados, en este caso del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. De conformidad con lo anterior, la presente auditoría se centrará en determinar el grado de cumplimiento de las directrices establecidas en la Resolución 1519 de 2020 con sus respectivos anexos, para publicar la información prevista en la Ley 1712 de 2014 y demás normas reglamentarias.

Se verificará la información que reposa al corte evaluado en el sitio web <https://www.medellin.gov.co> en sus Menú Transparencia [<https://www.medellin.gov.co/es/transparencia/>], Menú Participa [<https://www.medellin.gov.co/es/participa/>] y Menú Servicios a la Ciudadanía [<https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-gestion-humana/servicio-a-la-ciudadania/>], a través del diligenciamiento de la matriz de cumplimiento presentado por el Departamento Administrativo de Planeación y verificado por la Secretaría de Evaluación y Control.

En este sentido, la Secretaría de Evaluación y Control, con fundamento en lo señalado en la Ley 87 de 1993 y en los Decretos Municipales 883 de 2015¹ y 863 de 2020², se permite presentar el informe de Seguimiento a la implementación de la Ley 1712 de 2014 y normas que lo actualizan, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditorías del año 2023. Esto, teniendo en cuenta además, la norma NTC 5854 que establece un conjunto de criterios de conformidad, redactados en forma de enunciados verificables sobre el contenido web; para atender a las necesidades de los distintos grupos de usuarios. Cada uno de los

¹ Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín. Las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Municipio de Medellín



criterios de conformidad está asociado a un nivel de conformidad: A (25 criterios), AA (13 criterios) y AAA (23 criterios).

2. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

- **Ley 1712 de marzo 6 de 2014.** *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el decreto Nacional 103 de 2015”.*

- **Decreto 1081 de mayo 26 de 2015.** *“Por medio de la cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República. Título 1: Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional. Capítulo 1: Disposiciones generales, en su Artículo 2.1.1.1.1 Objeto. Este Título tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública. (Decreto 103 de 2015. Artículo 1°. Objeto. Este decreto tiene por objeto reglamentar la Ley 1712 de 2014, en lo relativo a la gestión de la información pública) y el Artículo 2.1.1.1.2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones del presente Título serán aplicables a los sujetos obligados a lo que se refiere el artículo 5° de la ley 1712 de 2014, en los términos allí señalados”.*

- **Decreto 1494 de julio 13 de 2015.** *“Por el cual se corrigen yerros en la Ley 1712 de 2014”.*

- **Decreto 1078 de mayo 26 de 2015.** *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.*

“ARTÍCULO 2.2.9.1.2.2 Manual de Gobierno Digital. *Para la implementación de la Política de Gobierno Digital, las entidades públicas deberán aplicar el Manual de Gobierno Digital que define los lineamientos, estándares y acciones a ejecutar por parte de los sujetos obligados de esta Política de Gobierno Digital, el cual será elaborado y publicado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación.”*

- **Decreto 1008 de 2018.** *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte*



2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015. Decreto Único Reglamentario del sector de tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

- **Norma Técnica de calidad NTC 5854 de accesibilidad a páginas web.**

- **Resolución 1519 de 24 de agosto de 2020.** "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".

ANEXO 1. *"Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Directrices de accesibilidad web"*.

ANEXO 2. *"Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Estándares de publicación y divulgación información"*.

ANEXO 3. *"Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital"*.

ANEXO 4. *"Resolución MinTIC 1519 del 2020 - Requisitos mínimos de datos abiertos"*.

- **Circular Externa No. 018 de septiembre 22 de 2021.** Implementación de la resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min TIC) y la aplicación de la Matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública). Expedida por la Procuraduría General de la Nación.

- **Directiva 014 del 30 de agosto de 2022 de la Procuradora General de la Nación,** establece: *"diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014"*.

- **Directiva 011 del 01 de agosto de 2023 de la Procuradora General de la Nación,** establece: *"diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014"*.



3. OBJETIVO GENERAL

Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Estrategia de Gobierno Digital, relacionado con el Derecho de Acceso a la Información Pública, procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho, así como las excepciones a la publicidad de información.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar los ajustes a las recomendaciones efectuadas por tercera línea con ocasión del Reporte en adelante Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) realizado el mes de septiembre de 2023.
- Verificar el avance y/o cumplimiento de las oportunidades de mejora establecidas en el Informe de Auditoria Seguimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la información Pública – Estrategia de Gobierno Digital realizada y remitida al Departamento Administrativo de Planeación a diciembre de 2022.
- Verificar las gestiones realizadas por la entidad para dar cumplimiento a los criterios indicados en la Resolución 1519 de 2020 y la Estrategia de Gobierno Digital para la estandarización de la accesibilidad web (NTC 5854).

5. ALCANCE

Seguimiento a las publicaciones efectuadas en la página web con corte al 29 de septiembre 2023, reportes de verificación de publicaciones efectuadas por la segunda y la tercera línea al 30 de septiembre de 2023, a partir de la información suministrada por la Subdirección de Prospectiva, Información y Evaluación Estratégica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; además se verificará el avance de las acciones de mejoramiento y oportunidades de mejora contenidas en el informe efectuado el año anterior y las gestiones realizadas por la entidad para la estandarización de la accesibilidad web para dar cumplimiento a los criterios indicados en la Resolución 1519 de 2020.



6. FUENTES DE INFORMACIÓN Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS UTILIZADAS

- Plataforma Isolución:
<https://www.medellin.gov.co/Isolucion/PaginaLogin.aspx> .
- Página web del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Link de Transparencia:
<https://www.medellin.gov.co/es/transparencia> .
 - Menú Transparencia
[\[https://www.medellin.gov.co/es/transparencia/\]](https://www.medellin.gov.co/es/transparencia/).
 - Menú Participa
[\[https://www.medellin.gov.co/es/participa/\]](https://www.medellin.gov.co/es/participa/).
 - Menú Servicios a la Ciudadanía
[\[https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-gestion-humana/servicio-a-la-ciudadania/\]](https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-gestion-humana/servicio-a-la-ciudadania/).
- Matriz de cumplimiento ITA 2023.
- URL:https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/pdf/resolucion_mintic_1519_2020.pdf
- Información aportada por parte del Departamento Administrativo de Planeación - Alcaldía de Medellín y dependencias relacionadas.
- Seguimiento a las observaciones y oportunidades de mejora contenidas en el informe de seguimiento anterior AUDIR2022-082 radicado 202220142725 del 22 de diciembre de 2022.
- Oportunidades de mejora consignadas en el informe de Seguimiento AUDIR2021-104 Radicado 202120119108 del 27 de diciembre de 2021.

7. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

Hasta la fecha de presentación de este informe no se tienen datos de resultados del ITA vigencia 2023 emitidos por la Procuraduría General de la Nación.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

8. ÍNDICE DE OBSERVACIONES

NO.	OBSERVACIÓN	REQUISITO DE LEY	ASUNTO
1	Publicación inoportuna en página web de los informes trimestrales PQRSD 2023 con posterioridad a la presentación del formulario ITA (PGN).	Numeral 4.10 del Anexo 2 “Estándares de Publicación y Divulgación de Información” de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC:	Publicación en página web informe trimestral PQRSD con posterioridad a la presentación del formulario ITA de la Procuraduría General de la Nación (PGN).





9. RESULTADOS DETALLADOS

En la verificación al seguimiento del cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información pública, se presentan los resultados:

9.1 Validación Ítems del menú de transparencia y acceso a la información con base en la matriz ITA

Por solicitud del Departamento Administrativo de Planeación (en adelante DAP) con ocasión del reporte ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información) contenido en la matriz diseñada por la Procuraduría General de la Nación (PGN), la Secretaría de Evaluación y Control acompañó desde su inicio toda la estrategia desplegada para tal fin y designó un equipo de auditores para que desde el rol de tercera línea se validara cada uno de los ítems de cada pregunta de esta matriz. De conformidad con lo anterior, se recibió solo lo reportado por cada una de las secretarías responsables y que fue consolidado y verificado oficialmente por el DAP, para la presente verificación.

Es de anotar, que de la autoevaluación Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA) de agosto 31 de 2022 donde se arrojó un resultado de 100 sobre 100 puntos, según lo confirmado vía email del martes, 24 de octubre de 2023 como respuesta a la solicitud del información remitida el lunes, 23 de octubre de 2023 por el Líder de Programa (E) de la Subdirección de Prospectiva Información y Evaluación Estratégica del DAP así: *“En atención a la solicitud del correo precedente, adjunto archivo con el Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2023, expedido directamente por la plataforma de la Procuraduría General de la Nación el pasado 31 de agosto de 2023”*. En dicho archivo expedido por la Procuraduría General de la Nación (PGN), titulado *“Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2023”* en formato Excel se contemplaron 242 ítems de pregunta o enunciados sujetos de verificación con fecha de generación del 31 de agosto de 2023 a las 03:06 PM y que evidenciaron resultado de cumplimiento para *228 ítems y no aplica para las restantes 14 preguntas*, los cuales se encuentran resumidos en el siguiente tablero por tres dimensiones (Anexos 1, 2 y 3), además de quince categorías asociadas con su respectivo peso en el ITA, contenido en el portal de datos abiertos del estado colombiano, **previo a la auditoría que debe realizar el organismo de control disciplinario preferente:**



**Tabla 1. Resumen Autoevaluación
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (NIT
890.905.211).**

Dimensión	Puntaje Dimensión Autodiagnóstico	Peso Dimensión	Categoría	Puntaje Categoría Autodiagnóstico	Peso de Categoría por Dimensión=100
Anexo Técnico 1: Accesibilidad	100	4	1. Directrices de Accesibilidad Web.	100	100
Anexo Técnico 2: estandarización de contenidos del menú de transparencia	100	94	2. Requisitos sobre Identidad Visual y Articulación con Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO	100	8
			3. Información de la Entidad	100	15
			4. Normativa	100	6
			5. Contratación	100	4
			6. Planeación	100	12
			7. Trámites	100	3
			8. Participa	100	18
			9. Datos Abiertos	100	14
			10. Información Específica para Grupos de Interés	100	2
			11. Obligación de Reporte de Información Específica por parte de la Entidad	100	1
			12. Información Tributaria en entidades territoriales locales	100	5
			13. Menú "Atención y Servicios a la Ciudadanía"	100	10
			14. Sección de Noticias	100	2
			Anexo 3. Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web	100	2
Valoración Global ITA Promedio Ponderado	100	100		100	

Fuente: Resumen equipo auditor con base en Portal de datos abiertos del estado Colombiano. Página web oficial: [\[https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/ITA-ndice-de-Transparencia-y-Acceso-a-la-Informaci/im79-n45d/data\]](https://www.datos.gov.co/Organismos-de-Control/ITA-ndice-de-Transparencia-y-Acceso-a-la-Informaci/im79-n45d/data) .

En las etapas previas del proceso para el presente informe se tuvo en cuenta la evaluación efectuada a los 270 ítems contenidas en 243 preguntas de la matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información) en la vigencia 2023, con corte a septiembre 30, en la cual la Secretaría de Evaluación y Control en su rol de tercera línea, reportó cumplimiento de 221 de ellas, 4 que no aplicaban y 18 ítems que no cumplían con los criterios normativos de la Ley 1712 de 2014. De





éstos, según la verificación efectuada durante este proceso auditor, se evaluaron de la siguiente manera:

Tabla 2. Resumen verificación Secretaría de Evaluación y Control septiembre 30 de 2023.

CUMPLIMIENTO	CANTIDAD	%	OBSERVACION GENERAL
SI	221	91%	Las evidencias aportadas cumplen con los criterios de valoración de la pregunta
NO	18	7%	Las evidencias aportadas no cumplen o son insuficientes.
No Aplican	4	2%	No Aplican para verificación
TOTAL PREGUNTAS	243	100%	

Fuente: Secretaría de Evaluación y Control.

De estas 18 preguntas cuyos ítems fueron nuevamente verificados por el equipo auditor, 6 con posterioridad a la revisión de septiembre de 2023 subsanados, 2 que no aplican al Distrito y 10 que no han sido subsanados por las dependencias responsables de acuerdo a las observaciones emitidas y consignadas en su momento por los auditores asignados para su respectiva validación. En este trabajo el equipo auditor procedió a validar las mejoras efectuadas en estos ítems, evidenciando el estado actual de los mismos en la siguiente tabla resumen:



Tabla 3. Ítems matriz ITA evidenciados con elementos pendientes a septiembre 30 de 2023 pendientes de validación Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA.

Anexo	Ítem	OBSERVACIONES AUDITORES SECRETARÍA EVALUACION Y CONTROL SEPTIEMBRE DE 2022	VERIFICACIÓN A LA FECHA POR EL EQUIPO AUDITOR CUMPLE / NO CUMPLE			Comentario
			SI	NO	N/A	
ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB.	a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	<p>No Cumple. Se observa en el portal www.medellin.gov.co la existencia del top bar o barra superior completa del Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO con el respectivo logotipo, sin embargo no hay direccionamiento al sitio web https://www.gov.co tal como lo establece el Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.</p> <p>El líder de proyecto de la Unidad de Comunicación Digital y Organizacional de la Secretaría de Comunicaciones mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2023, alude las razones técnicas por las cuales no se ha implementado el direccionamiento. Se sugiere ingresar la justificación otorgada en el correo electrónico y sea evaluado y escalado el criterio de autoridad técnica del sitio con las entidades correspondientes. (29/08/2023, 010:30)</p>		X		<p>No cumple. El Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, no redirige al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.</p> <p>Se recomienda evaluar alternativas desde el punto de vista técnico que permita atender lo contemplado en la normativa sin perder la gobernabilidad del portal desde el top bar con la posibilidad de redirección a los portales del gobierno nacional. Un ejemplo es redireccionar hacia abajo a un Footer o pie de la página GOV.CO para quienes deseen dirigirse a los portales del nivel nacional.</p> <p>Esto a pesar de que en el "Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2023" ante la PGN se indicó que este ítem no aplicaba con la siguiente explicación: "En la parte superior izquierda del portal institucional del Distrito de Medellín, no está el logo de Alcaldía sino el de Gov.co y por lo tanto si se enlaza ese logo para que redirija al Portal Único del Estado Colombiano, podemos orientar al usuario a abandonar nuestro portal una y otra vez, lo que puede afectar la autoridad de la página. Es importante indicar que el Distrito de Medellín en el año 2022 le dio cumplimiento a este requisito y los resultados obtenidos, hicieron recomendable tomar la decisión antes indicada". Le evidencia no es suficiente para evaluar al 100% de cumplimiento (90%).</p>
ÍTEM DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	4.4.1. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	<p>Esta pregunta se ha respondido favorablemente con la publicación del POAI para cada vigencia, lo que no resuelve completamente la pregunta del cuestionario que <u>hace referencia al ítem 4.4.1. Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.</u></p> <p>Se deberá publicar en sus respectivas páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso, al menos de la vigencia anterior.</p>		X		<p>No cumple. Esto a pesar del aporte de información presentada a continuación que no contiene relación con la información de la fecha de inscripción de los proyectos de inversión y sus avances cada tres meses. De acuerdo con lo informado por el DAP se cumple con lo establecido teniendo en cuenta las publicaciones en las páginas:</p> <p>Proyectos de Inversión</p> <ol style="list-style-type: none"> https://www.medellin.gov.co/es/transparencia/ ir a Subc 4.4; https://www.medellin.gov.co/es/centro-documental/plan-operativo-anual-de-inversiones-poi/ <p>Proyectos Presupuesto Participativo y Rendición de Cuentas</p> <ol style="list-style-type: none"> https://www.medellin.gov.co/es/participa/ ; ir a Subsección 5.6; https://www.medellin.gov.co/es/participa/ https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-participacion-ciudadana/planeacion-local-y-presupuesto-participativo/haz-seguimiento/rendicion-publica-de-cuentas-medellin-2022/ <p>Se aclara por la Secretaría de Evaluación y Control, que las evidencias no responden a lo indicado en el enunciado.</p>
ÍTEM DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	<p>Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.</p> <p>El Link lleva a los informes de rendición de cuentas que es diferente.</p>		X		<p>El DAP remitió en su ajuste las siguientes páginas web donde se evidencia el cargue de los informes relacionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> https://www.medellin.gov.co/es/transparencia/ ir a Subc. 4.5 https://www.medellin.gov.co/es/plan-de-desarrollo/rendicion-de-cuentas-daniel-quintero/ https://www.medellin.gov.co/es/centro-documental/informe-de-gestion-ley-951-de-2005/



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Anexo	Ítem	OBSERVACIONES AUDITORES SECRETARÍA EVALUACION Y CONTROL SEPTIEMBRE DE 2022	VERIFICACIÓN A LA FECHA POR EL EQUIPO AUDITOR CUMPLE / NO CUMPLE			Comentario
			SI	NO	N/A	
						Sin embargo para mantener actualizada la información, se recomienda generar, mantener y fortalecer las redes de comunicación entre los enlaces de servidores de las distintas dependencias que permitan la verificación, retroalimentación y mejoramiento continuo entre quienes establecen los requisitos tecnológicos, parámetros técnicos y disposiciones normativas y comunicacionales aplicables de la información pública divulgada. Esto con el fin de efectuar a partir de revisiones continuas de la información pública con base en los referentes respectivos y criterios aplicables de cantidad, calidad, forma de presentación, accesibilidad, usabilidad, sitio específico de publicación y periodicidad que permita identificar las oportunidades de mejora necesarias oportunamente.
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	4.6.1. Divulgar los informes o comunicados de información relevante.	No aplica para los Entes Territoriales			X	No aplica para los entes Territoriales.
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	4.7.5 b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. Los link que lleva a los informes de los entes de control son los establecidos en el numeral 4.7.4.		X		No Cumple Se encontró enlace a las páginas de la CGR y CDM, pero no se identifican los informes específicos relacionados con El Distrito de Medellín por cada uno de los entes de control. Con base en lo anterior, se recomienda listar los enlaces web de los informes específicos de auditoría relacionados con el sujeto obligado por cada organismo de control. Esto con el fin de facilitar la consulta de los usuarios, grupos de valor o partes interesadas en los informes de auditoría remitidos por cada organismo de control.
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	4.7.5 c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	En el portal se encuentra un link "Plan de acciones de mejora Rendición de Cuentas", el cual direcciona a Isolución donde se obtiene un documento específico que describe el cómo realizar un plan de mejoramiento en la Rendición de cuentas a la ciudadanía. Pero no se encuentra planes de mejora en tal sentido, por lo que se debe establecer como no aplica.			X	No aplica. En el portal se encuentra el siguiente link: https://www.medellin.gov.co/Isolucion/PaginaLogin.aspx?returnUrl=L0Izb2x1Y2lubi9BZG1pbmlzdHJhY2lubi9mcm1GcmFtZVNiZDc5hc3B4P1J1dGE9TGk0dJm5hV1ZUWlhSQmNuUnBzM1ZzYnK1aGMzQSUYzVHRm5hVzVoJUFvKaGJtTnZRMj1YjJ0cGJXbGxibjJ2kVGC1kyRnNaR2xoVfdWap1pXeHNhVzR2T0M4NE5XWTROekI6TldOaE16ZzBOVFZlT1RsaE56bGxZMk13TVdKalpXRTVaaTg0TldZNE56SXpOV05oTXpnME5UUm1PVGxoTnpsbFkyTXdNV0pqWldFNvppNWwhM0FtU1V3QlVhUkpRMVZNVHowME1UQTNNUSuzZCUzZA== Dicho link corresponde al documento específico "Plan de acciones de mejora Rendición de Cuentas" en la plataforma Isolución un que describe el cómo realizar un plan de mejoramiento en la Rendición de cuentas a la ciudadanía pero no se evidencian los planes de mejoramiento suscritos con base en cada Rendición de Cuentas, motivo por el cual no aplica a la fecha de presentación de este informe. Se recomienda publicar los planes de mejoramiento de rendición de cuentas cuando sean suscritos.
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	Se encuentra en el Link cuadro resumen de las demandas en contra del Distrito con corte a junio 30 de 2023. Debe existir un Plan de Prevención del Daño Antijurídico con los lineamientos generales para prevenir la materialización de situaciones que puedan generar daño antijurídico y la consecuente atribución de responsabilidad patrimonial a la entidad. También se encuentra: INFORME DE TRÁMITES SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO con corte a sept 14 de 2022.	X			Cumple. Se evidencia actualización de la información a través de los siguientes direcciones web: https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/07/DEMANDAS_EN_CONTRA.pdf https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/08/Informe-tramites-Prevencion-enero-agosto-2023.pdf
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la	Los links no corresponden con enunciado.	X			Cumple (Información actualizada). Al efectuar el análisis de la pregunta relacionada con las solicitudes de información en donde el Distrito respondió que NO APLICA con su respectiva evidencia; sin embargo ésta se ajustó en el numeral 4.10.2. Informe sobre solicitudes de acceso a la Información del link de transparencia: En el primer semestre de 2023 se recibieron 5481 peticiones de



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Anexo	Ítem	OBSERVACIONES AUDITORES SECRETARÍA EVALUACION Y CONTROL SEPTIEMBRE DE 2022	VERIFICACIÓN A LA FECHA POR EL EQUIPO AUDITOR CUMPLE / NO CUMPLE			Comentario
			SI	NO	N/A	
	CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.					<p>acceso a la información.</p> <p>Los datos se pueden verificar en el link:</p> <p>https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/08/Informe-Trimestral-Enero-a-Marzo-2023.pdf (Primer trimestre de 2023) con 2687 solicitudes.</p> <p>https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/08/Informe-trimestral-Abril-Junio-2023.pdf (Segundo trimestre de 2023) con 2794 solicitudes.</p> <p>Con base en lo anterior, se recomienda con el fin de mejorar la calidad de la información, análisis de datos y trazabilidad de los informes teniendo en cuenta los posibles comportamientos estacionales, indicar el total anualizado de las solicitudes.</p>
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron trasladadas a otra entidad durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Los links no corresponden con enunciado.	X			<p>Cumple (Información actualizada). Al efectuar el análisis de la pregunta relacionada con las solicitudes de información trasladadas a otras entidades en donde el Distrito respondió que NO APLICA con su respectiva evidencia se evidenció en el numeral 4.10.2. Informe sobre solicitudes de acceso a la Información del link de transparencia lo siguiente:</p> <p>En el primer semestre de 2023 se trasladaron 71 peticiones de acceso a la información peticiones trasladadas a otras entidades.</p> <p>Los datos se pueden verificar en el link:</p> <p>https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/08/Informe-Trimestral-Enero-a-Marzo-2023.pdf (Primer trimestre de 2023) con 32 solicitudes.</p> <p>https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/08/Informe-trimestral-Abril-Junio-2023.pdf (Segundo trimestre de 2023) con 39 solicitudes.</p> <p>Con base en lo anterior, se recomienda con el fin de mejorar la calidad de la información, análisis de datos y trazabilidad de los informes igualmente, los posibles comportamientos estacionales, indicar el total anualizado de las solicitudes, con el fin de identificar mejor las necesidades de los grupos de valor y facilitar su traslado.</p>
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	4.10.2.e. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	4.10.2 e. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud. En la página de Transparencia del Distrito se encuentra el informe de PQRSD de enero a junio de 2023, pero solo menciona los tiempos de respuesta establecidos por la norma y no los tiempos que se ha tomado el distrito para atenderlas.		X		<p>No cumple. Se ratifica lo informado por el equipo auditor.</p>
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	Si en la pregunta anterior contesto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMÉRICO de solicitudes de acceso a la información que fueron negadas para acceder a la información solicitada durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	Los links no corresponden con enunciado.	X			<p>Cumple (Información actualizada). Al efectuar el análisis de la pregunta relacionada con las solicitudes de información negadas en donde el Distrito respondió que NO APLICA con su respectiva evidencia se evidenció en el numeral 4.10.2. Informe sobre solicitudes de acceso a la Información del link de transparencia lo siguiente:</p> <p>En el primer semestre de 2023 se trasladaron 182 solicitudes de acceso a la información negadas.</p> <p>Los datos se pueden verificar en el link:</p> <p>https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/08/Informe-Trimestral-Enero-a-Marzo-2023.pdf (Primer trimestre de 2023) con 142 solicitudes negadas.</p> <p>https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2023/08/Informe-trimestral-Abril-Junio-2023.pdf (Segundo trimestre de 2023) con 40 solicitudes de información negadas.</p> <p>Con base en lo anterior, se recomienda con el fin de mejorar la</p>



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Anexo	Ítem	OBSERVACIONES AUDITORES SECRETARÍA EVALUACION Y CONTROL SEPTIEMBRE DE 2022	VERIFICACIÓN A LA FECHA POR EL EQUIPO AUDITOR CUMPLE / NO CUMPLE			Comentario
			SI	NO	N/A	
						calidad de la información, análisis de datos en el último año y trazabilidad de los informes de la misma manera, contemplar por año corrido los posibles comportamientos estacionales, indicar el total anualizado de las solicitudes, con el fin de identificar mejor las necesidades de los grupos de valor.
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Se incluye nuevamente el aplicativo MedelInn - Laboratorio de Innovación y el documento PDF Banco de Retos 2021. No se evidencian retos vigentes		X		No cumple: La explicación de la dependencia es que ya se cumplió la meta, razón por la cual no se tiene para esta vigencia y no se evidencia reporte de la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto. Se recomienda renovar los retos anualmente. El DAP presentó los siguientes enlaces de retos programados y efectuados para el cuatrienio: https://www.medellin.gov.co/es/participa/ ; ir a Subsección 4.3 ; https://www.medellin.gov.co/medeinn ; https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/09/Banco-de-Retos-PPT-FINAL.pdf Se evidencia una oportunidad de mejoramiento en el sentido de que es recomendable y se requiere proporcionar retos periódicamente a la ciudadanía y actualizarlos en cada vigencia, de acuerdo con las necesidades permanentes de los ciudadanos del Distrito y en concordancia con la planeación institucional (no sólo cuatrienal) incluyendo los reportes de frecuencia de votaciones de las soluciones de cada reto. Esto con el fin de contar con el apoyo, ingenio y retroalimentación permanente de la ciudadanía y grupos de valor interesados.
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	6.2.4 d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	En MedelInn -Laboratorio de Innovación, aparecen publicados cuatro retos y al desplegarlos presenta para cada uno "Informes del reto", es de anotar que estos ítems no arrojan ninguna información, por tanto no se evidencia la propuesta elegida y los criterios de selección de la misma.		X		No Cumple: En MedelInn -Laboratorio de Innovación, aparecen publicados cuatro retos y al desplegarlos presenta para cada uno "Informes del reto" en las siguientes páginas sin acceso a los resultados: https://www.medellin.gov.co/es/participa/ ; ir a Subsección 4.4; https://www.medellin.gov.co/medeinn Es de anotar que estos ítems no arrojan ninguna información, por tanto no se evidencia la propuesta elegida y los criterios de selección de la misma. Se recomienda publicarla.
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	6.2.4 e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	En este numeral 4.5. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada; no se evidencia ningún plan de trabajo para implementar la solución diseñada.		X		No cumple: No se evidencia divulgado el plan de trabajo para implementar la solución diseñada en cada uno de los retos.
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	6.2.4.f.Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Se ilustra nuevamente el micrositio MedelInn - Laboratorio de Innovación, no se evidencia información sobre los desarrollos o prototipos.		X		No Cumple: En el Laboratorio de Innovación, no se evidencia información sobre los desarrollos o prototipos.
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	6.2.5.a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	En el sitio referenciado y que corresponde al numeral 5.1 no se evidenció la disposición de: "Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación". Es un espacio que tiene contenidos de la rendición de cuentas 2022. Para el ítem de Estrategia anual de rendición de cuentas, al acceder al mismo dice que página no fue encontrada.		X		No cumple: Al verificar la información presentada, incluyendo la siguiente página no se evidencia habilitado el espacio requerido para la postulación de temáticas por la ciudadanía en página web interna oficial: https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/09/Redes-sociales.pdf
ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	6.2.5.e.Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	Al acceder al enlace dispuesto en este ítem (5.5) Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuenta; se presenta un archivo .pdf con el siguiente título: "Para divulgar la información en el proceso de rendición de cuentas la entidad utilizó los siguientes medios: " y se relacionan por consiguiente los diferentes medios utilizados por la Alcaldía de Medellín. No se evidencia articulación con el sistema nacional de rendición de cuentas SEGUNDA VERIFICACIÓN: la dependencia aclara que "Se gestionará con la Secretaría de Comunicaciones la publicación de la citación y		X		No cumple: Al verificar las siguientes páginas se ratifica lo expuesto por el equipo auditor: https://www.medellin.gov.co/es/participa/ ; ir a Subsección 5.5; "Herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas". https://www.medellin.gov.co/es/wp-content/uploads/2022/09/Redes-sociales.pdf



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Anexo	Ítem	OBSERVACIONES AUDITORES SECRETARÍA EVALUACION Y CONTROL SEPTIEMBRE DE 2022	VERIFICACIÓN A LA FECHA POR EL EQUIPO AUDITOR CUMPLE / NO CUMPLE			
			SI	NO	N/A	Comentario
		<p>de la reunión que se sostuvo este año el Comité Territorial de Rendición de Cuentas del Departamento de Antioquia, que es el mecanismo con el que se evidencia la articulación con el sistema nacional de rendición de cuentas".</p> <p>No se evidenció la publicación de la citación y la reunión en mención, en el sitio se conserva el mismo archivo .pdf verificado inicialmente. Por tanto se conserva NO CUMPLE</p>				
ANEXO 3.CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL	<p>c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?*</p> <p>(En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")</p>	<p>Revisión 30-08-2023: Se observó el 29 de agosto de 2023 correo por parte del DAP a Comunicaciones, donde le solicita realizar la publicación en el Centro Documental del documento de la Superintendencia de Industria y Comercio donde informa al Distrito que el 22-02-2023 se registró de manera satisfactoria el reporte de un incidente de seguridad con referencia a la base de datos denominada (CADDDB). No obstante, Aun a la fecha del 30 de agosto del 2023 no se ha enviado el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia, de conformidad a lo indicado en el ítem.</p>	X			<p>Cumple. Lo anterior al verificar la siguiente página web donde se evidencia la publicación con radicado 7100 : 23-70800- -0-0 del : 2023-02-22 ante la Superintendencia de Industria y Comercio del reporte de un incidente de seguridad con referencia a la base de datos denominada (CADDDB): https://www.medellin.gov.co/es/centro-documental/constancia-reporte-de-incidente-de-seguridad-en-base-de-datos-con-datos-personales/</p>

Fuente: Análisis propio, equipo auditor. Secretaría de Evaluación y Control.





Observación No. 1

Asunto: Publicación en página web informe trimestral PQRSD con posterioridad a la presentación del formulario ITA de la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Condición: En la revisión efectuada por la Secretaría de Evaluación y Control con corte al 30 de septiembre de 2023, se evidenciaron sin publicar los informes trimestrales de seguimiento a las PQRSD de la presente vigencia (trimestres enero-marzo y abril- junio), sin subsanarse oportunamente en el formulario ITA, motivo por el cual la entidad indicó oficialmente ante la Procuraduría General de la Nación en las preguntas relacionadas con la respuesta “No Aplica” para no afectar sus resultados internos.

Se aclara que a la fecha de emisión del presente informe se encontraron publicados.

Criterio:

Numeral 4.10 del Anexo 2 “Estándares de Publicación y Divulgación de Información” de la Resolución 1519 de 2020 del MINTIC:

“4.10 - Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos. Publicar el informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos, conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y al que hace referencia el decreto reglamentario 2641 del 2012. Así mismo, respecto de las solicitudes de acceso a la información se debe reportar específicamente lo siguiente: número de solicitudes recibidas, número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad, tiempo de respuesta a cada solicitud, número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información” (Subrayado fuera de texto).

Causa: Inoportunidad en la publicación de los informes trimestrales en página web de seguimiento a las PQRSD de la vigencia 2023.

Consecuencias o efectos: Esta situación afectó negativamente los resultados de la evaluación que se relacionaron con la medición del índice de transparencia 2023 relacionados con el número de solicitudes en la última vigencia recibidas, negadas y trasladadas a otras entidades, indicándose oficialmente ante la Procuraduría General de la Nación en las preguntas relacionadas con respuesta “No Aplica”.



Recomendación:

- Publicar oportunamente en página web los informes de PQRSD con el fin de evidenciar avances en este tema, incluyendo resultados anualizados para analizar y tomar decisiones oportunas con base en evidencias del comportamiento de ciudadanía que accede a estos mecanismos.

9.2 Verificación cumplimiento recomendaciones y oportunidades de Mejora evidenciadas en informe anterior

De acuerdo con las 5 observaciones y 3 oportunidades de mejora generadas en el informe de auditoría del mes de diciembre del año 2022, el equipo auditor verificó el estado de las mismas, encontrando que:

- Tres oportunidades de mejora, cumplidas al 100%.
- Cinco oportunidades de mejora pendientes con avances:
 - Una de ellas con ejecución parcial del 96%.
 - Una de ellas con ejecución parcial del 90%.
 - Dos con avances del 50%.
 - Una con un avance del 40%.

El detalle de éstas se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 4. Seguimiento a Observación / Oportunidades de Mejoramiento encontradas en Informe anterior -Radicado 202220142725- del 22/12/2022.

Referencia según Informe de Auditoría de seguimiento - de fecha 22/12/2022 Radicado 202220142725	Observación / Oportunidades de Mejora encontrada	ESTADO ACTUAL DE MEJORAMIENTO		
		Cumplida	Pendiente	Avance %
OBSERVACIÓN 01	<p>ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB.</p> <p>a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.</p> <p>No cumple, pues de acuerdo con la explicación se entiende que podría existir una afectación a la autoridad de la página (medida que identifica la fiabilidad, popularidad y calidad). No obstante, esto no exime a la entidad en su cumplimiento. Se sugiere enlazar el Logo GOV.co que se encuentra en la parte superior izquierdo de la página de la Alcaldía y destinar un</p>		X	90%



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

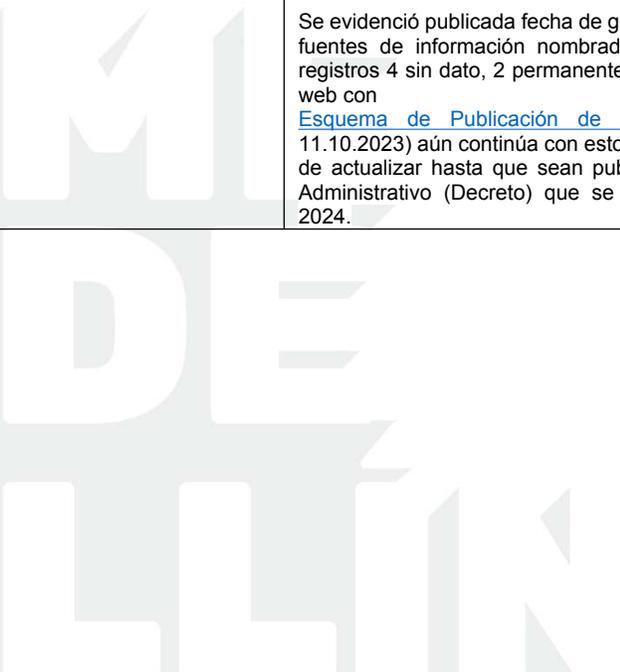
Referencia según Informe de Auditoría de seguimiento - de fecha 22/12/2022 Radicado 202220142725	Observación / Oportunidades de Mejora encontrada	ESTADO ACTUAL DE MEJORAMIENTO		
		Cumplida	Pendiente	Avance %
	<p>periodo de prueba para validar si existe una afectación real a la autoridad de la página y si se presentan quejas por el usuario respecto a la navegación en el portal. Esto con el fin de tomar decisiones y escalar la situación a la Procuraduría en caso de aplicar, teniendo como base los resultados del periodo de prueba.</p> <p>No cumple. El Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, no redirecciona al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.</p> <p>Análisis Equipo Auditor</p> <p>Se establecieron las actividades 3875 y 3876 de Isolución, evaluadas hasta el momento con un 100% el 02/08/2023.</p> <p>Teniendo en cuenta que se tiene Top Bar con el Logo GOV.CO sin redireccionar al portal web del Estado Colombiano, aún continúa sin ser efectiva de acuerdo con la evaluación del equipo auditor en septiembre de 2023 y en la presente verificación.</p> <p>Se justifica por el DAP que el Distrito puede perder autoridad y control de la página web de llevarse a cabo el redireccionamiento directo desde la top bar a la página web en referencia. Con base en lo anterior, se recomienda que el enlace del top bar se redirija al footer o pie de página final con el fin de que las personas interesadas puedan acceder a este portal con un segundo clic y a su vez no se pierda autoridad y control de la página web y así tratar de cumplir lo requerido por la norma, poniendo en conocimiento de esta posibilidad a la Secretaría de Comunicaciones para que se pueda llevar a cabo es posibilidad.</p>			
OBSERVACIÓN 02	<p>ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB.</p> <p>a. Teléfono conmutador. No cumple. La línea del conmutador del Distrito de Medellín es +57 604 385 55 55 y no está en la página Web.</p> <p>No cumple. La línea del conmutador del Distrito de Medellín es +57 604 385 55 55 y no está en la página Web.</p> <p>Análisis Equipo Auditor</p> <p>Cumple con lo inclusión de los datos solicitados por la norma en este ítem.</p>	X		100%



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Referencia según Informe de Auditoría de seguimiento - de fecha 22/12/2022 Radicado 202220142725	Observación / Oportunidades de Mejora encontrada	ESTADO ACTUAL DE MEJORAMIENTO		
		Cumplida	Pendiente	Avance %
OBSERVACIÓN 03	<p>ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB.</p> <p>c. Línea anticorrupción. No cumple. La Resolución 1519 de 2020 numeral 2.1.1 punto 4, describe la línea anticorrupción como un ítem que se asume, debe diferenciarse en la página Web de la Entidad por tanto no se debe considerar como que es obvio que la ciudadanía interprete que en la línea dispuesta para atención a la ciudadanía también se tiene esta opción.</p> <p>No cumple. No se evidencia la línea anticorrupción en la página Web de la Entidad.</p> <p>Análisis Equipo Auditor</p> <p>Se evidencia mejoras con respecto a lo indicado en la observación.</p>	X		100%
OBSERVACIÓN 04	<p>ÍTEM DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN</p> <p>7.1.3.e. Fecha de generación de la información. No cumple; toda vez que hay 7 campos sin registro de fecha de generación de la información. En el archivo REGISTRO_ESQUEMA_PUBLICACION V1</p> <p>No cumple. El archivo Esquema de Publicación de Información continua igual, no se ha ajustado con base en la recomendación. Existen 6 campos sin fecha, 2 con la palabra permanente y 4 con la palabra sin dato.</p> <p>Análisis Equipo Auditor</p> <p>Se evidenció publicada fecha de generación para 270 de 282 fuentes de información nombradas o tituladas incluyendo registros 4 sin dato, 2 permanentes y 6 vacíos en la página web con Esquema de Publicación de Información (Actualizado 11.10.2023) aún continúa con estos instrumentos pendientes de actualizar hasta que sean publicados en el nuevo Acto Administrativo (Decreto) que se espera sea expedido en 2024.</p>		X	96%

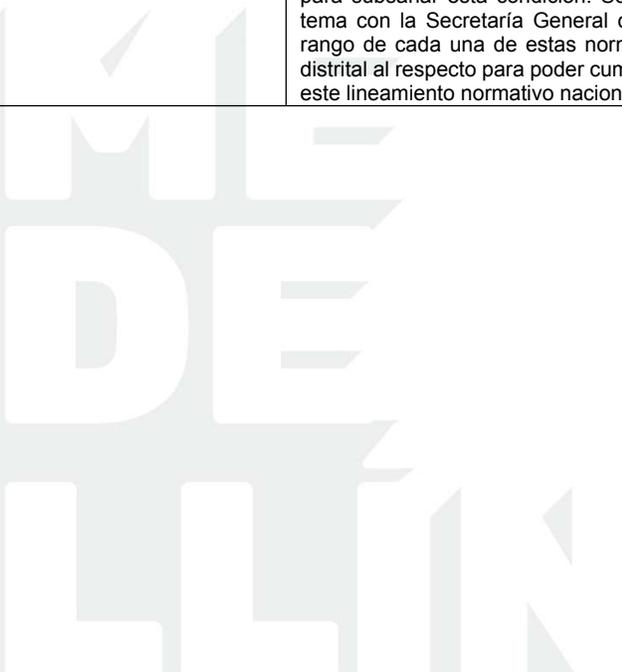




Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Referencia según Informe de Auditoría de seguimiento - de fecha 22/12/2022 Radicado 202220142725	Observación / Oportunidades de Mejora encontrada	ESTADO ACTUAL DE MEJORAMIENTO		
		Cumplida	Pendiente	Avance %
OBSERVACIÓN 05	<p>ANEXO TECNICO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL.</p> <p>b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones? No cumple, en razón a que la acción no se puede dar por cumplida, dado que no se tiene la evidencia de una URL como lo indica el requerimiento, en el cual se pueda validar la existencia de roles y responsabilidades definidos y aprobados por la entidad.</p> <p>No cumple, en proceso de implementación.</p> <p>Análisis Equipo Auditor</p> <p>En la presente vigencia se evidencian avances en el tema, en donde se presentan los activos de cada dependencia con el tercer seguimiento a la implementación del modelo MSPI y se tiene pendiente mesa de trabajo de los enlaces de las Secretarías General, Innovación Digital, Gestión Humana y DAP con reuniones. Lo anterior, con la dificultad de no identificar de manera específica la participación de la Secretaría de Innovación Digital, debido a que desde la Resolución 500 del MINTIC no pueden participar en este tipo de procedimientos de manera directa, mientras que en el Decreto Distrital 863 de 2020 se menciona como una de sus funciones actuar como responsable de la Seguridad Digital en la entidad, existiendo incongruencia normativa para el caso de esta dependencia. Se espera solventar esta situación de manera conjunta en próximas reuniones y actividades para subsanar esta condición. Se recomienda evaluar este tema con la Secretaría General con el fin de evidenciar el rango de cada una de estas normas y ajustar la normativa distrital al respecto para poder cumplir de manera óptima con este lineamiento normativo nacional.</p>		X	40%





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Referencia según Informe de Auditoría de seguimiento - de fecha 22/12/2022 Radicado 202220142725	Observación / Oportunidades de Mejora encontrada	ESTADO ACTUAL DE MEJORAMIENTO		
		Cumplida	Pendiente	Avance %
OPORTUNIDAD DE MEJORA	<p>MENU 2. NORMATIVA</p> <p>2.1. Normativa de la entidad o autoridad. 2.1.5. b. Manuales y 2.1.5. c. Otros lineamientos y manuales que le aplique, a través de la ruta https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/NuestroGobierno/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2021/RELACIONPOLITICASPUBLICASMEDELLIN.pdf, se observó lo relacionado con las políticas y lineamientos sectoriales que le aplican a la Alcaldía de Medellín, en cuanto lo relacionado con manuales publicados, este link no permite verificar el cumplimiento de estos ítems (sin evidenciarse porcentaje de avance - pendiente).</p> <p>Análisis Equipo Auditor</p> <p>Cumple con lo indicado 100%, teniendo en cuenta que en la página web https://www.medellin.gov.co/Isolucion/Documentacion/frmListadoMaestroDocumentos.aspx esta información se vincula con los manuales dando la indicación de "Manuales" en la plataforma.</p>	X		100%
OPORTUNIDAD DE MEJORA	<p>Condiciones Mínimas Técnicas y de Seguridad Digital.</p> <p>Respecto al cumplimiento del criterio 1.1 la Entidad tiene protocolos, lineamientos y una política en ISOLUCIÓN que dan línea respecto a la seguridad digital y de la información. No obstante, se debe propender por formalizar la política y ajustarla a los cambios que se han presentado, además documentar los procedimientos que se realizan en la ejecución del proceso para soportar el que hacer y lo requerido en el criterio (50% de avance - pendiente).</p> <p>Análisis Equipo Auditor</p> <p>Se tiene pendiente actualizar el mecanismo de aplicación del Decreto Nacional 612 de 2018 para solicitar la formalización de la Política de Seguridad Digital a nivel del Distrito por Acuerdo Distrital y establecer su reglamentación interna para la entidad con base en el Decreto Distrital respectivo que se defina para tal fin, así como ajustar procedimientos internos de acuerdo con los cambios normativos que se establezcan.</p>		X	50%



Referencia según Informe de Auditoría de seguimiento - de fecha 22/12/2022 Radicado 202220142725	Observación / Oportunidades de Mejora encontrada	ESTADO ACTUAL DE MEJORAMIENTO		
		Cumplida	Pendiente	Avance %
OPORTUNIDAD DE MEJORA	<p>Requisitos Mínimos de Datos Abiertos.</p> <p>Respecto al cumplimiento del criterio 2.3, la exclusión de responsabilidad frente al compromiso de la Entidad aun no es claro y se debe agilizar las consultas jurídicas pertinentes para tomar decisiones y que estas queden soportadas. En cumplimiento al criterio 2.5, se tiene establecido un plan de apertura, pero este no ha sido aprobado. Se sugiere aunar esfuerzos para lograr la aprobación y poder formalizar el mismo y realizar su socialización (sin evidenciarse porcentaje de avance - pendiente).</p> <p>Análisis Equipo Auditor</p> <p>Se encuentra pendiente la evidencia de la aprobación, publicación y socialización del Plan de Apertura que se tiene internamente. Igualmente, dentro de este plan se recomienda incluir las exclusiones de responsabilidad frente al compromiso de la entidad en la publicación de datos abiertos.</p>		X	50%

Fuente: Análisis equipo auditor.

9.3 Verificación cumplimiento criterios Resolución 1519 de 2020 y Estrategia Gobierno Digital para la estandarización de la accesibilidad web (NTC 5854).

Norma Técnica de calidad NTC 5854 de accesibilidad a páginas web.

El equipo auditor procedió a validar en la página web <https://www.medellin.gov.co/es/centro-documental/certificado-de-accesibilidad-y-usabilidad-web-en-la-sede-electronica-medellin-gov-co/> y a verificar con la Secretaría de Comunicaciones, el estado del cumplimiento de los estándares de accesibilidad determinados en la NTC 5854 para atender lo dispuesto en la Resolución 1519 de 2020 y la Estrategia de Gobierno Digital para la estandarización de la accesibilidad web (NTC 5854).

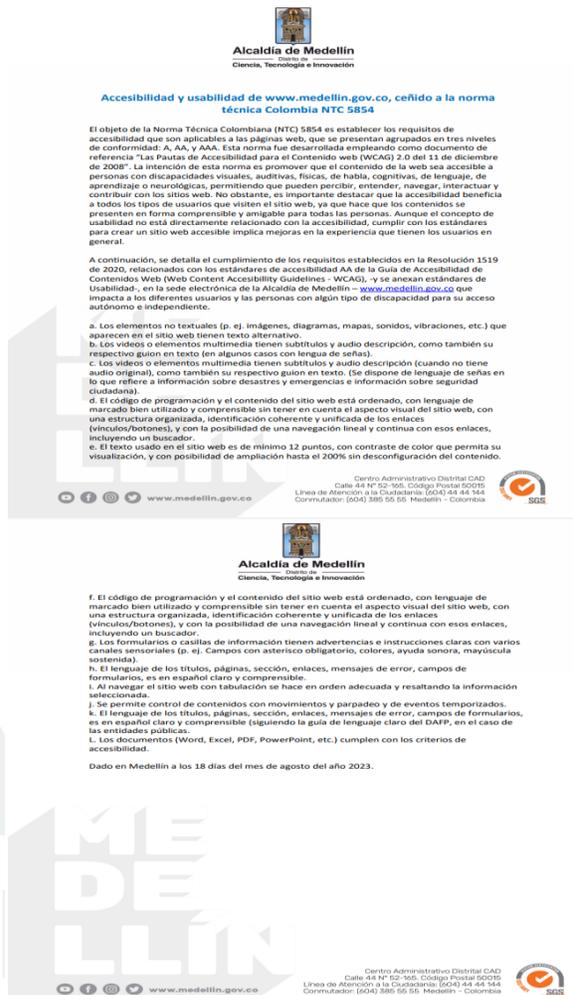
A este respecto, según lo evidenciado, se encuentra publicado en la página web del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, el documento “Accesibilidad y usabilidad de www.medellin.gov.co, ceñido a la norma técnica Colombia NTC 5854” [Certificado de accesibilidad y usabilidad web en la sede electrónica medellin.gov.co](https://www.medellin.gov.co)), en el cual, en uno de sus apartes se certifica el cumplimiento de



esta norma en el nivel AA emitido por la Secretaría de Comunicaciones el 18 de agosto de 2023.

Se anexan pantallazos que soportan esta certificación:

Imagen 1. Estado cumplimiento Norma Técnica de calidad NTC 5854 de accesibilidad a páginas web.



Fuente: Secretaría de Comunicaciones.





Con base en lo anterior, se recomienda seguir mejorando en cada uno de los ítems relacionados con la accesibilidad, apoyándose en las mejores prácticas nacionales e internacionales, con verificación periódica automática a la página web y apoyándose en herramientas tecnológicas que faciliten estos controles.

10. FORTALEZAS

Interés continuo del Distrito en mejorar sus procedimientos con el apoyo y concurrencia de diferentes instancias internas, lo que posibilita el mejoramiento del control interno y la articulación en la entidad, en términos de la publicación de información y controles conjuntos a la publicación en los portales de transparencia, servicio a la ciudadanía y menú participa.

11. RECOMENDACIONES

Subsanar las recomendaciones efectuadas por tercera línea y que se encuentran pendientes de aplicar con ocasión del reporte ITA, de tal manera que una vez se genere este informe en la plataforma, los ítems de la matriz estén cumplidos de acuerdo con lo que se evalúa por la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Direccionar desde el Departamento Administrativo de Planeación en coordinación con las Secretarías de Comunicaciones e Innovación Digital, el fortalecimiento e implementación de las oportunidades de mejora que se encuentran pendientes del informe anterior por parte de las dependencias de primera línea, así como también en la implementación de las mejoras aplicables en términos de accesibilidad de la información.

Incorporar en el plan operativo anual de inversiones (POAI) el desarrollo de módulo tecnológico articulado con el sistema de información CSC, que incluya la aplicación de un procedimiento para solicitar, aprobar, publicar, retirar por las dependencias responsables la modificación o actualización en el portal web de las publicaciones del link de transparencia, del menú participa y del subportal de servicios a la ciudadanía siguiendo los lineamientos de políticas transversales. Lo anterior, en concordancia con las políticas de la Secretaría de Innovación Digital, procedimientos internos de las dependencias responsables y requisitos establecidos por el Departamento Administrativo de Planeación, así como los lineamientos comunicacionales aplicables por la Secretaría de Comunicaciones. Esto con el interés de aportar mejoras a las actividades, facilitar el seguimiento y control a dichas publicaciones y la articulación entre diferentes instancias del



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Distrito en cumplimiento de las normas legales vigentes y así mantener vigente y actualizada la información que debe ser de conocimiento de la ciudadanía y de los diferentes grupos de interés.

Definir mecanismos de verificación automáticos y de apoyo a las publicaciones realizadas con el uso herramientas tecnológicas en los menús de transparencia, participa y servicios a la ciudadanía con el fin de atender debidamente las normas legales vigentes con la periodicidad requerida en el caso del control, seguimiento y monitoreo a la información pública presentada en la página web que posibilite verificaciones periódicas o continuas.

Mantener y fortalecer las redes de comunicación entre los enlaces de servidores de las distintas dependencias que permitan la verificación, retroalimentación y mejoramiento continuo entre quienes establecen los requisitos tecnológicos, parámetros técnicos y disposiciones normativas y comunicacionales aplicables de la información pública divulgada. Esto con el fin de efectuar de revisiones continuas de la información pública con base en los referentes respectivos y criterios aplicables de cantidad, calidad, forma de presentación, accesibilidad, usabilidad, sitio específico de publicación y periodicidad que permita identificar las oportunidades de mejora necesarias oportunamente. Evaluar la necesidad de examinar las fuentes de rendición internas utilizadas como base para la publicación de información en la web en los casos en que se evidencien retrasos o dificultades con el fin de identificar su procedencia y los requisitos necesarios que se deben cumplir previos a su publicación.





12. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Durante el período de tiempo evaluado y de conformidad al alcance del trabajo de auditoría se identificaron las siguientes situaciones que originaron oportunidades de mejora:

- Existen 10 ítems del informe ITA pendientes de subsanar por parte de las Secretarías, según recomendaciones efectuadas por Tercera Línea.
- Continúan pendientes de implementar 5 oportunidades de mejora definidas en el Informe de Auditoría Seguimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la información Pública – Estrategia de Gobierno Digital efectuada el 22/12/2022.

Lo anterior, se relaciona con los siguientes temas:

- El top bar o barra superior del sitio Web, que no redirecciona al portal único del estado colombiano “GOV.CO”.
- Redes de enlaces y procedimiento de solicitudes de publicación y su aprobación con sus controles de seguimiento.
- Publicación anual de los retos.
- Información año corrido PQRSD para análisis de datos trimestrales.

13. CONCLUSIONES

- Al finalizar el seguimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y acceso a la Información Pública - Estrategia de Gobierno Digital, se logró establecer el avance en el cumplimiento de los ajustes a las recomendaciones efectuadas por Tercera Línea con ocasión del Reporte ITA realizado el mes de septiembre de 2023, con un incremento del 91% al 95%, un 4% adicional de avance en los resultados globales (excluyendo 2 ítems no aplicables al Distrito, correspondientes a 227 ítems cumplidos y el 90% de cumplimiento en el tema de top bar frente a 241 ítems verificados por la Secretaría de Evaluación y Control).
- El Departamento Administrativo de Planeación avanzó en la atención de las 8 condiciones que requerían mejoramientos (5 observaciones y 3 oportunidades de mejora según el Informe de Auditoría Seguimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la información Pública – Estrategia de Gobierno Digital, vigencia de 2022, con un promedio del



78,25%. Se debe aclarar que varias actividades no son ejercicios de corto plazo y requieren la participación de instancias internas del Distrito y de entidades externas a la entidad. Esto debido a que se hacen necesarios análisis jurídicos profundos para la aclaración de roles internos, procedimientos y realización de mesas de trabajo y planes entre varias instancias del Distrito, así como también la aprobación de la Política Pública Distrital de Seguridad Digital mediante Acuerdo aprobado por el Concejo Distrital para emitir Decreto Reglamentario posterior.

- Desde la Secretaría de Comunicaciones se elaboró documento “Accesibilidad y usabilidad del portal www.medellin.gov.co , ceñido a la norma técnica Colombia NTC 5854”, donde califica el nivel AA en que encuentra el Distrito, evidenciado en la publicación “[Certificado de accesibilidad y usabilidad web en la sede electrónica medellin.gov.co](#)” .

14. PRESENTACIÓN DE PLAN DE MEJORAMIENTO.

En el marco de la inserción en la ruta del mejoramiento continuo, el auditado deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las observaciones y atender oportunidades de mejora en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del informe definitivo del trabajo de auditoría.

Cordialmente,

BEATRIZ ALICIA CASTRILLON SUMOZA
SECRETARIA DE DESPACHO (E)
SECRETARIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Elaboró: Diana Patricia Zuluaga Brand, Sergio Alejandro Maya Murillo y Fabio Alfonso Goetz López. Profesionales Universitarios – Auditores.)	Supervisó: Diego Hernán Gómez Jaramillo. Líder de Proyecto Equipo Auditorías Reglamentarias.	Revisó: Luis Fernando Valderrama Quiceno. Subsecretario Evaluación y Seguimiento.
--	--	---